

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

**10571** *Resolución de 25 de junio de 2019, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por la que se convoca concurso de traslados entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.*

Existiendo vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo genéricos de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial, dotados presupuestariamente, en el ámbito territorial gestionado por la Comunidad Autónoma de Canarias, procede su convocatoria en concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en el título VIII de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en los artículos 43 y siguientes y disposición derogatoria única del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Por todo ello, esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 90 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, aprobado por Decreto 382/2015, de 28 de diciembre, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en anexo I, con arreglo a las siguientes

#### Bases

Primera. *Puestos que se pueden solicitar.*

1. Los funcionarios participantes podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el anexo I, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y los mantengan todos hasta la resolución definitiva del concurso, sin ninguna limitación por razón de la localidad de destino.

2. Dichas vacantes se identificarán por el número de orden del órgano judicial. Con la sola solicitud del número de orden de un órgano judicial se entienden solicitadas todas las plazas vacantes anunciadas para ese número de orden del Cuerpo existentes en dicho órgano, y asimismo todas sus posibles resultas, en aquellos casos en los que se anuncien.

3. También podrán solicitar las plazas que queden vacantes como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, salvo que estén ocupadas por funcionarios titulares adscritos provisionalmente; que se pretendan amortizar en virtud de proyecto de modificación de la plantilla orgánica, redistribución o reordenación de efectivos; o cuando la dotación asignada a un órgano judicial se encuentre sobredotada por uno o más funcionarios titulares, en cuyos casos no se generará ninguna resulta correspondiente a las plazas del Cuerpo de que se trate. Tampoco producirá resulta el funcionario que esté ocupando una plaza como adscrito provisional que participe en este concurso y obtenga una plaza con carácter definitivo. Podrán solicitarse intercaladas vacantes y resultas.

Las plazas que se anuncien únicamente en calidad de posibles resultas tienen que identificarse igualmente por el número de orden del órgano judicial. Con la sola solicitud

del número de orden de un órgano judicial se entienden solicitadas todas las posibles resultas que pudieran producirse para ese número de orden del Cuerpo correspondiente.

No tienen la consideración de resultas aquellas plazas que dejen desiertas los participantes en otros concursos simultáneos a éste.

A fin de que los posibles solicitantes puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución del concurso, desde la fecha de publicación de esta Resolución y durante el periodo de presentación de solicitudes, se expondrá en la página web del Ministerio de Justicia ([www.mjusticia.gob.es](http://www.mjusticia.gob.es)) y en la página web de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (<https://www.gobiernodecanarias.org/justicia/>), la relación de órganos judiciales, fiscales y servicios de la Administración de Justicia de la misma naturaleza que los convocados que pueden solicitarse con indicación del número de orden de dichos órganos.

Los funcionarios participantes deberán asegurarse de que los números de orden de convocatoria que especifiquen en su instancia corresponden a los publicados para este concurso, tanto en el anexo I como en las resultas, a fin de evitar que se indiquen otros códigos correspondientes a otros concursos.

4. Las siglas VSM que aparecen en determinadas plazas significan que dichos órganos judiciales compatibilizarán sus funciones correspondientes al orden civil y penal con la materia relativa a la violencia sobre la mujer, según Acuerdo de 22 de junio de 2005 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial (BOE 28-6-2005). El resto de siglas que figuran en la columna Denominación y ATP significan lo siguiente: AV (asistencia a la víctima); CP (centro penitenciario); DE (dedicación especial); GU (guardias); HE (horario especial); ML (medicina legal).

5. En este concurso general anual y a resultas, el número máximo de órganos judiciales que se podrá solicitar entre plazas vacantes y resultas, no podrá superar los 200 números de orden, entendiendo que cada número de orden comprende todas las vacantes anunciadas y posibles resultas, en su caso, del órgano judicial de que se trate. Se establece este límite de acuerdo con la facultad que permite el artículo 42 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre con objeto de agilizar el concurso dada la participación masiva de funcionarios y tratarse de un concurso general que afecta a los tres Cuerpos o Escalas y en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo Marco suscrito entre el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas que han recibido el traspaso de competencias de medios personales y materiales.

6. No se admitirá ninguna modificación a la solicitud de destino formulada una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias. Tampoco se admitirá, una vez resuelto el concurso definitivamente, la renuncia al destino obtenido, por ningún motivo alegado, ni tampoco por el hecho de haberse equivocado el concursante a la hora de rellenar los números de orden de la instancia, por lo que, los funcionarios que participen en el concurso, deberán asegurarse de que todos los números de orden de convocatoria que solicitan se corresponden exactamente con las denominaciones de los órganos judiciales ofertados.

7. Podrá admitirse la renuncia a la participación en el concurso, teniendo como plazo hasta el último día de presentación de alegaciones a la resolución provisional, en aquellos casos debidamente justificados.

8. Excepcionalmente podrán eliminarse alguna de las plazas anunciadas como vacantes o resultas, en el caso de que se produjera de forma sobrevenida alguna circunstancia que obligara a ello.

9. En el supuesto de que se produzca una separación de jurisdicciones en algún partido judicial del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, las plazas afectadas por dicha separación, anunciadas en el anexo I de la presente convocatoria, y sus respectivas resultas, se entenderán referidas a los órganos judiciales con la nueva denominación.

Segunda. *Requisitos y condiciones generales de participación.*

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de órganos judiciales de los Cuerpos o Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos o Escalas, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los que, habiendo obtenido destino en anteriores concursos, no hayan tomado posesión del destino que les fue adjudicado; los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión y los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurra uno o tres años, para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente, computándose los plazos, en este caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.2.c) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Los funcionarios en situación de servicio activo deberán mantener esta situación hasta la resolución definitiva del concurso. Aquellos que se encuentren en las situaciones de servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares, en el supuesto de reingresar al puesto de trabajo reservado, no serán excluidos de la participación en el concurso. Tampoco serán excluidos los funcionarios en activo que pasen a la situación de servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares.

En caso de que los funcionarios que se encuentren en las situaciones de activo, servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares pasaran, durante el proceso de resolución del concurso, a las situaciones de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, excedencia voluntaria por interés particular, excedencia voluntaria por agrupación familiar o suspensión definitiva, serán excluidos de la participación en el concurso.

Si un funcionario en situación de excedencia voluntaria por estar prestando servicios como Letrado sustituto participa en el concurso solicitando el reingreso y, a lo largo del proceso del concurso, se le adscribe provisionalmente en el Cuerpo de Gestión, no se considerará que se modifica su situación administrativa a los efectos previstos en la Base Primera, punto 1. Tampoco sería excluido por motivo de cambio de situación administrativa el funcionario adscrito provisional en el Cuerpo de Gestión, procedente de la situación de excedencia voluntaria por prestar servicios como Letrado sustituto, si, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, vuelve a ser nombrado como Letrado sustituto.

2. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio sólo podrán participar para el mismo Cuerpo o Escala en el que están en activo, si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un período de dos años desde que se dictó la resolución por la que se convocó el concurso de traslado en el que el funcionario obtuvo su último destino definitivo en el Cuerpo o Escala desde el que participa, o la resolución en la que se le adjudicó destino definitivo, si se trata de funcionarios de nuevo ingreso. Para el computo de los años se considerará como primer año el año natural en que se dictaron las resoluciones de que se trate, con independencia de su fecha y como segundo año, el año natural siguiente (artículo 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre).

3. Los funcionarios reingresados al servicio activo mediante adscripción provisional [artículo 68.c) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre], obligados a participar en los concursos de acuerdo con la normativa vigente, estarán excluidos de la limitación temporal prevista en el apartado 2 de esta base. Estarán obligados a solicitar todas las plazas vacantes y posibles resultas anunciadas correspondientes a su Cuerpo o Escala de la provincia donde se encuentren adscritos. De no participar en el primer concurso convocado con posterioridad a la adscripción provisional, pasarán a la situación de excedencia voluntaria por interés particular. En el supuesto de que, existiendo plazas en la provincia de adscripción, no solicitare todos los puestos de trabajo o solicitare puestos de trabajo de otra provincia, y no obtuviere destino, se le adjudicará por el órgano competente de la Comunidad Autónoma transferida o del ámbito del Ministerio en el que estuvieren adscritos, con carácter definitivo una plaza en el ámbito de la provincia en la que estuviere adscrito provisional y, en su defecto, en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

En el caso de no obtener destino definitivo y que se hubiera cubierto el puesto de trabajo que ocupaba provisionalmente, se le adscribirá de nuevo de forma provisional a un puesto de trabajo vacante de cualquier oficina judicial o centro de destino ubicado en la provincia o en el área territorial en la que se hubieran agrupado las vacantes a efecto de concurso. Si no obtuviera destino definitivo en el siguiente concurso, se le adjudicará de forma definitiva cualquiera de los puestos de trabajo que resulten vacantes en dicho concurso en cualquier ámbito territorial (artículo 69 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre). Deberán aportar, junto con su instancia, fotocopia del documento F1R por el que se les adscribió provisionalmente a la plaza en la que se encuentren desempeñando actualmente sus funciones.

4. Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria establecida en el artículo 506.d) de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (excedencia por prestación de servicios en el sector público), no tendrán ninguna restricción temporal para reingresar en el Cuerpo en el que figuren en dicha situación.

Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el artículo 506, letras e) y f), de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial (excedencia por interés particular y por agrupación familiar), solo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

5. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de familiares al amparo de lo dispuesto en el artículo 509 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, solo podrán concursar si han transcurrido los dos años establecidos en el artículo 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

6. Los suspensos definitivos que se encuentren adscritos con carácter provisional [artículo 68.e) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre] deberán participar en este concurso con objeto de obtener un puesto de trabajo definitivo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se les destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes dentro del ámbito territorial correspondiente donde se encuentren adscritos.

7. Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa que se encuentren adscritos provisionales por haber cesado como Letrados sustitutos, gozarán de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncien a concurso, puestos de trabajo genéricos en la localidad donde se encuentren adscritos, según lo establecido en el artículo 70.3 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, no perdiendo la preferencia si, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, vuelve a ser nombrado como Letrado sustituto. Si no pudieran llegar a ocupar tales puestos de trabajo por concurrir a ellos con otros funcionarios también con derecho preferente a quienes les fueren adjudicados, continuarán en situación de adscripción provisional hasta tanto se les pueda adjudicar puesto de trabajo definitivo en virtud de su participación en los sucesivos concursos y solicitud en ellos de todas las plazas vacantes en la localidad de adscripción.

De no pedir la preferencia indicada, no participar en el concurso o no solicitar todas las plazas vacantes del anexo I de la localidad en la que se encuentren adscritos, aún cuando no haya sido anunciada la plaza en la que se encuentren adscritos provisionales, derivándose de ello la no obtención de puesto de trabajo, se les destinará, por el órgano competente de la Comunidad Autónoma transferida o del ámbito del Ministerio en el que estuvieren adscritos, con carácter definitivo a cualquiera de los puestos no adjudicados.

Si dicha adscripción provisional se ha efectuado dentro del plazo de presentación de instancias no tienen obligación de concursar.

8. El funcionario que hubiere renunciado a un puesto de trabajo obtenido por concurso específico [artículo 68.a) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre], habiéndosele atribuido el desempeño provisional de un puesto de trabajo, gozará de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncie a concurso, un puesto de

trabajo genérico en la misma localidad donde servía cuando se produjo su cese, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo que se convoquen en dicha localidad, según lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre. De no participar en el presente concurso se le adjudicará con carácter definitivo cualquiera de los puestos no adjudicados.

El funcionario que hubiere renunciado o que hubiera sido cesado de un puesto de trabajo obtenido por libre designación [artículos 62 y 68.a) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre] habiéndosele atribuido el desempeño provisional de un puesto de trabajo, gozará de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncie a concurso, un puesto de trabajo genérico en la misma localidad donde servía cuando se produjo su cese, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo que se convoquen en dicha localidad. De no participar en el presente concurso o no obtener ninguno de los destinos solicitados, se le adjudicará con carácter definitivo cualquiera de los puestos no adjudicados.

9. Regulación del derecho de preferencia a la localidad indicados en los puntos 7 y 8 de la presente base:

9.1 La preferencia extiende sus efectos a todos los número de orden vacantes de una localidad determinada, pero ello no implica que se deba adjudicar el primer número de orden de preferencia que solicite en su instancia el interesado, sino que la norma establece que el concursante con este derecho obtenga destino en cualquier número de orden anunciado como vacante en una localidad determinada, con las especificaciones que se indicarán en los puntos siguientes, por lo que, para ejercer este derecho habrán de solicitar obligatoriamente todos los números de orden de convocatoria vacantes del anexo I que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia y agrupar estas peticiones en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, ordenando el resto de los números de orden de convocatoria pedidos sin preferencia a continuación, entre los que también se podrán solicitar voluntariamente el resto de números de orden de convocatoria a resultas de la localidad para la que se ejerce la preferencia. Igualmente deberán solicitarlo en su instancia, especificando la localidad del destino en donde se encuentren adscritos en el apartado P-1, aportando fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de dicha preferencia (adscripción provisional, acta de posesión).

9.2 Si no obtuviere destino con su puntuación en alguno de los números de orden de convocatoria solicitados en la localidad para la que se ha ejercido la preferencia y no existieran otros funcionarios también con preferencia para la misma localidad y con mayor puntuación, se le adjudicará aquel número de orden de dicha localidad del anexo I que hubiere obtenido el concursante con menor puntuación, dirimiéndose en caso de empate entre varios concursantes por el número de escalafón, perdiendo este el derecho a obtener destino en ese número de orden, pero pudiendo optar a los siguientes de su solicitud de participación.

9.3 No se tendrá en cuenta la preferencia si no cumple con los siguientes requisitos: solicitar todos los números de orden de convocatoria vacantes del anexo I de la localidad de que se trate en los primeros puestos de preferencia de la solicitud; hacer constar expresamente en el apartado P-1 del modelo de instancia la localidad para la que desea acogerse a la preferencia; y aportar fotocopias compulsadas de los documentos aludidos en el punto 9.1.

10. El funcionario rehabilitado adscrito provisionalmente a que se refiere el artículo 68.f) y el apartado 2 del artículo 72 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, deberá participar en el primer concurso de traslado que se convoque, con objeto de obtener un puesto de trabajo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se le destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes en cualquier ámbito territorial.

11. El funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado de forma forzosa, por motivo de reordenación de efectivos prevista en el artículo 52 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia,

aprobado por Real Decreto 249/96, de 16 de febrero, podrá participar en los concursos de traslados, aún cuando no hubiere transcurrido el plazo legalmente establecido. A su vez, tendrá derecho preferente, por una sola vez, para obtener otro puesto del propio centro de trabajo (artículo 51 Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero) con ocasión de concurso ordinario en que se ofrezca y tomando parte en el mismo.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de trabajo para el que desea acogerse a la citada preferencia.

Indicar en el modelo de instancia marcado como V-3, en el apartado P-2, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.

Aportar fotocopia compulsada de su nombramiento con carácter forzoso para el centro de trabajo y localidad indicados en el apartado P-2.

En caso de que no se siguieran las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado artículo 52.c).

12. El funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado mediante un proceso de reasignación forzosa previsto en el artículo 67 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, podrá participar en los concursos de traslados, aún cuando no hubiere transcurrido el plazo legalmente establecido en el artículo 46.1 del mismo Reglamento. A su vez, tendrá derecho preferente para obtener un puesto de trabajo en su centro de destino de origen en el primer concurso de puestos genéricos en que se oferten plazas de dicho centro.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de destino para el que desea acogerse a la citada preferencia.

Indicar en el modelo de instancia marcado como V-3, en el apartado P-2, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.

Aportar fotocopia compulsada de su nombramiento por reasignación forzosa para el centro de destino y localidad indicados en el apartado P-2.

En caso de que no se siguieran las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado artículo 67.

13. Los funcionarios que estén desempeñando un puesto singularizado por concurso específico o por libre designación podrán participar en el presente concurso siempre que hayan desempeñado el citado puesto al menos durante un año, contado desde la fecha de su toma de posesión (artículo 54 o 62 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre).

14. Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el cuerpo en el que se encontraba en activo. No obstante, aquellos funcionarios que hubieren obtenido un puesto de trabajo por concurso específico podrán renunciar a este, si antes de la finalización del plazo de toma de posesión, hubieren obtenido un destino definitivo en el presente concurso, quedando obligado el interesado a comunicarlo al órgano convocante. De incumplir este deber de comunicación, deberá el funcionario tomar posesión en el primero de los destinos adjudicados, según lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Si el concurso específico se resuelve con anterioridad a la resolución definitiva del concurso ordinario, previéndose también el transcurso del plazo posesorio de aquél, el funcionario afectado deberá tomar posesión del destino obtenido en el concurso específico, no teniendo ya opción para el concurso ordinario. Si el concurso específico se resuelve con posterioridad al concurso ordinario, habiendo transcurrido el plazo posesorio de éste, perderá la opción para el concurso específico.

Tercera. *Baremos.*

La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad (artículo 48.1.a) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre):

**Antigüedad.** Por los servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala para el que participa se otorgará dos puntos por cada año completo de servicios, computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,00555556 por día). A estos efectos los meses se considerarán de treinta días y hasta un máximo de 60 puntos.

Los méritos se valorarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Estos certificados no serán acumulativos, por lo que, en caso de que el concursante posea títulos de varios niveles, sólo se valorará el superior.

Cuarta. *Modelos y plazos de presentación de solicitudes.*

El modelo de la solicitud de inscripción es el anexo II que aparece publicado en esta Resolución, el cual no tiene validez para su presentación salvo como dato informativo de los apartados que contiene, ya que se confeccionará y presentará exclusivamente por los medios indicados en el punto 7 de la presente Base.

1. Anexo II. Recuadro V-1: Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de trabajo de los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de familiares que tengan reservado su puesto de trabajo en la Comunidad Autónoma de Canarias rellenarán su solicitud señalando el recuadro V-1 del anexo II, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, presentándola en el plazo comprendido entre el 19 de julio y el 9 de agosto de 2019, ambos inclusive, según el mecanismo indicado en el punto 7 de la presente base.

2. Anexo II. Recuadro V-2: Los funcionarios destinados en puestos de trabajo de otros Cuerpos y Escalas de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del artículo 506.d) de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación o Auxilio, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso, rellenarán su solicitud, señalando el recuadro V-2 del anexo II, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, presentándola en el plazo comprendido entre el 19 de julio y el 9 de agosto de 2019, ambos inclusive, según el mecanismo indicado en el punto 7 de la presente base.

3. Anexo II. Recuadro V-3: Los solicitantes que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Los excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular.
- Los adscritos provisionales por haber reingresado desde la situación de suspensión definitiva.
- Los adscritos provisionales por haber reingresado al haber sido rehabilitados.
- Los participantes con adscripción provisional por haber reingresado al servicio activo que no tengan reserva de puesto de trabajo.
- Los adscritos provisionales por cese o renuncia de un puesto obtenido por libre designación o por haber renunciado a un puesto obtenido por concurso específico.
- Los adscritos provisionales por haber reingresado al haber cesado como Letrados sustitutos.
- Los incursos en reordenación de efectivos del artículo 52.c) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, o en reasignación forzosa del artículo 67 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Rellenarán su solicitud, señalando el recuadro V-3 del anexo II, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, presentándola en el plazo comprendido entre el 19 de julio

y el 9 de agosto de 2019, ambos inclusive, según el mecanismo indicado en el punto 7 de la presente base.

4. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Los excedentes voluntarios por prestación de servicios en el sector público según el artículo 506.d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberán acompañar a su solicitud de participación en el concurso una declaración de no encontrarse en situación de suspensión firme de funciones.

5. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas que, por tanto, figuren en las convocatorias que simultáneamente a esta se realicen por los Gobiernos Autónomos y se publiquen, así mismo, en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas.

Del mismo modo mediante una única instancia, deberán optar por participar desde el cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro cuerpo del que formen parte como excedentes. En caso de presentar dos instancias solicitando destinos en dos Cuerpos/Escalas distintos, serán anuladas las dos solicitudes, quedando, por tanto, el funcionario excluido de la participación en el concurso.

6. Si alguien desea rectificar una instancia ya presentada, podrá rellenar y presentar una nueva solicitud, para el mismo Cuerpo/Escala en el que participaba, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, la cual anulará automáticamente la entregada anteriormente.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, podrá renunciar a la participación en el concurso antes de la finalización del plazo de alegaciones a la resolución provisional, según lo indicado en la base primera, punto 7.

7. Mecanismo de confección y presentación de las solicitudes.

A) Confección de las solicitudes. Todas las solicitudes de los modelos V1, V2 y V3 se confeccionarán de forma telemática a través del asistente de inscripción.

Todos los funcionarios que participen en el presente concurso de traslados entre funcionarios de los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio, a nivel nacional, deberán de rellenar la solicitud por medios telemáticos entrando en la página web del Ministerio de Justicia, en la siguiente dirección: [www.mjusticia.gob.es/CIUDADANOS/Empleo público/Concursos de traslados/CONCURSO DE TRASLADOS ORDINARIO GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y AUXILIO 2019](http://www.mjusticia.gob.es/CIUDADANOS/Empleo público/Concursos de traslados/CONCURSO DE TRASLADOS ORDINARIO GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y AUXILIO 2019).

Una vez que hayan entrado en dicha página pulsarán en el enlace que aparece en la misma con el nombre «G.T.A. Concurso de traslados», y el sistema les guiará en la confección de la solicitud siguiendo las instrucciones que se les irá indicando. También pueden consultar el Manual del Asistente de Inscripción Web publicado en dicha página, y si tienen alguna duda pueden llamar al teléfono de Atención al Usuario 913904605.

Con ello se conseguirá el objetivo de evitar errores en la transcripción de los códigos, puesto que los datos grabados por el concursante quedarán automáticamente almacenados en el sistema informático.

Los concursantes deberán presentar el modelo de instancia en el impreso definitivo generado por el asistente de inscripción telemático, no el borrador sujeto a cambios, ya que este no tendría validez.

La presentación de la instancia se realizará según el apartado B del presente punto.

Si alguno de los solicitantes quisiera modificar una solicitud ya confirmada, dentro del plazo de presentación de solicitudes, podrá volver a generar y confirmar una nueva solicitud a través del asistente, debiendo presentarla según el apartado B del presente punto aludido.

Serán rechazadas aquellas solicitudes que no se hayan confeccionado telemáticamente con dicho asistente de inscripción.

B) Presentación de las solicitudes. El presente sistema de presentación se basa en los artículos 10.1, 10.2.c) y 36.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Además, se cotejará que los datos de la instancia escaneada coincidan con los datos grabados telemáticamente por medio del



asistente de inscripción, de modo que coincidan ambos. Si no se presenta la instancia, aún habiendo grabado las peticiones en el asistente correctamente, se considerará que no desea participar en el concurso.

B.1) Con relación a todos los concursantes de ámbito nacional con modelo de instancia V1, V2 o V3, (excepto los que presenten modelo de instancia V1 en situación de excedencia por cuidado de familiares o servicios especiales; o modelo de instancia V3 en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar; o que no puedan usar su correo electrónico corporativo personal por circunstancias justificadas), presentarán las solicitudes de acuerdo con las siguientes instrucciones.

Este apartado es relativo a los concursantes que hayan confeccionado la instancia con los modelos V1, V2 y V3, con las excepciones indicadas, los cuales, una vez confeccionado el impreso definitivo generado por el asistente de inscripción, deberán imprimirlo y firmarlo manualmente.

Una vez firmada acompañarán a dicha instancia la documentación que sea necesaria, según las bases de la convocatoria.

La instancia y la documentación, en su caso, serán escaneadas por el funcionario concursante en un único fichero (Todas las páginas en un solo fichero, no un fichero por página) al que titularán con el nombre correspondiente a sus apellidos, nombre, NIF y modelo de instancia (V1, V2 o V3), en letras mayúsculas (Ejemplo: AP1\_AP2\_NOMBRE\_NIF\_MODELO DE INSTANCIA).

Enviarán dicho fichero, únicamente a través de su correo electrónico corporativo personal, con la estructura nombre.apellidos@justiciaencanarias.org, del órgano judicial en el que estén destinados (no a través de su correo electrónico privado), a la siguiente dirección: concursos.admonjusticia@mjusticia.es.

En el encabezamiento de la página de envío del correo electrónico, en el apartado «Asunto» deberán especificar «SOLICITUD CONCURSO 2019».

En el texto del mensaje deberán indicar la siguiente información, y en el orden en el que se indica:

Apellidos:

Nombre:

NIF:

Modelo de instancia:

Cuerpo para el que participa:

Concurso: Ordinario gestión, tramitación y auxilio 2019.

En el apartado MODELO DE INSTANCIA indicarán V1, V2 o V3.

En el apartado CUERPO PARA EL QUE PARTICIPA indicarán GESTIÓN, TRAMITACIÓN O AUXILIO.

Se tomará como la fecha y hora de entrada la marcada en el encabezamiento del mensaje recibido y, en caso de enviar sucesivas instancias, se considerará válida la solicitud que tenga la fecha de entrada dentro del plazo con fecha posterior, quedando anulada, por tanto, la solicitud que tenga la fecha de entrada anterior.

B.2) Concurantes de ámbito nacional que presenten modelo de instancia V1 en situación de excedencia por cuidado de familiares o servicios especiales; o modelo de instancia V3 en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, o aquellos que, por circunstancias justificadas, no puedan hacer uso del correo electrónico corporativo personal del órgano judicial en el que estén destinados.

El presente apartado se refiere a los siguientes funcionarios concursantes:

I. Los solicitantes del Modelo V1 que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Excedencia por cuidado de familiares.
- b) Servicios especiales.

II. Los solicitantes del Modelo V3 que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Los excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular.
- b) Los excedentes voluntarios por interés particular.

III. Los solicitantes que confeccionen modelos V1, V2 o V3, y que no puedan presentar la instancia a través del correo electrónico corporativo personal, según el apartado B anterior, por circunstancias justificadas (vacaciones, permisos, licencias o imposibilidad de su uso por motivos ajenos al interesado).

Con relación a estos concursantes, una vez confeccionado el impreso definitivo generado por el asistente de inscripción, deberán imprimirlo y firmarlo manualmente.

Una vez firmada acompañarán a dicha instancia la documentación que sea necesaria, según las bases de la convocatoria.

Presentarán su solicitud en el Registro General de esta Dirección General en las siguientes direcciones:

Calle Profesor Agustín Millares Carló, 18, 3.<sup>a</sup>  
Edif. de Usos Múltiples II.  
35071 Las Palmas de Gran Canaria.  
Avenida de José Manuel Guimerá, número 10.  
Edif. de Usos Múltiples II, 1.<sup>a</sup> planta.  
38071 Santa Cruz de Tenerife.

Estas solicitudes podrán remitirse también según lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las que se presenten en las oficinas de Correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, Gerencias Territoriales o Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas correspondientes, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

C) Renuncias. Según lo establecido en la base primera, punto 7 de la presente convocatoria, aquellos concursantes que deseen renunciar a la participación en concurso comunicarán dicha circunstancia, dentro del período establecido en dicha base, si se encuentra en los casos del apartado B.1) anterior, a través del correo electrónico [concursos.admonjusticia@mjusticia.es](mailto:concursos.admonjusticia@mjusticia.es), indicando en el apartado «Asunto»: RENUNCIA, y en el texto del mensaje los mismos datos que los indicados en dicho Apartado, debiendo remitir el modelo que se adjunta en la presente Orden como anexo IV exponiendo los motivos, y actuando para su envío de la misma manera y con el mismo formato que en el apartado B.1), es decir, imprimirlo y firmarlo, escanear el anexo IV y documentación, en su caso, en un único fichero con el título de sus apellidos, nombre, NIF y modelo de instancia, y enviarlo al correo electrónico indicado anteriormente, adjuntando el fichero; o bien, si se encuentra en los casos del apartado B.2), se actuará para su envío en consonancia con lo indicado en el mismo, o mediante fax, dirigido a la atención de «Concursos-Despacho 220», a los números 913 90 23 94/913 90 43 04/913 90 42 50/913 90 20 76.

## Quinta. *Peticiones condicionadas.*

Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio, partido judicial o provincia dos funcionarios del mismo o distinto Cuerpo/Escala, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, partido judicial o provincia, entendiéndose en caso contrario desistidas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada, deberán concretarlo en su instancia en el apartado C), especificando el nombre y apellidos y NIF de la persona con quien condiciona y acompañar fotocopia de la solicitud del otro funcionario. Si alguno de los concursantes no lo indicase en el apartado C) quedarán anuladas ambas instancias.

Por el hecho de rellenar el apartado C) de la instancia se entiende que se acogen a la petición condicionada prevista en el artículo 48.2 del Reglamento de Ingreso y Provisión de Puestos de Trabajo en todos los números de orden solicitados.

## Sexta. *Tramitación.*

Los Servicios de Recursos Humanos y Relaciones Laborales y Organización de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Gobierno de Canarias efectuarán la baremación en función a los datos que figuren en las solicitudes.

## Séptima. *Adjudicaciones.*

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según los baremos establecidos en la Base Tercera de esta convocatoria.

2. En caso de empate en la puntuación total, incluido el idioma, se acudirá para dirimirlo a la mayor antigüedad en el Cuerpo de que se trate y de persistir el empate, al número de orden obtenido en el proceso selectivo de acceso a dicho Cuerpo.

## Octava. *Resolución provisional.*

1. La presente convocatoria se resolverá provisionalmente de forma coordinada con el Ministerio de Justicia y con los órganos competentes de la Comunidades Autónomas con competencias transferidas, de forma que se publiquen simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en las páginas web del Ministerio de Justicia y en las páginas de las Comunidades Autónomas mencionadas.

2. La resolución provisional pondrá a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Justicia ([www.mjusticia.gob.es](http://www.mjusticia.gob.es)) y en las de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas los anexos III de todos los participantes, la relación de excluidos con las causas de exclusión y la relación en orden alfabético de las adjudicaciones.

El anexo III es la solicitud del concursante, con expresión de sus datos personales, de su situación administrativa, y el número de orden y la denominación de los destinos grabados en el Asistente de Inscripción con la preferencia deseada por el interesado, constanding, además, con la información relativa al baremo de los méritos, el destino provisionalmente adjudicado, en su caso, y los números de orden rechazados y su causa.

3. Contra la resolución provisional, el anexo III y la relación de excluidos, cabrá formular alegaciones desde la fecha que en la misma se indique y durante el plazo que igualmente se establezca, para lo cual deberán aportar en dicho plazo la prueba documental oportuna de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si se encuentra en los casos del apartado B.1) anterior, a través del correo electrónico [admonjusticia@mjusticia.es](mailto:admonjusticia@mjusticia.es), indicando en el apartado «Asunto»: ALEGACIONES, y en el texto del mensaje los mismos datos que los indicados dicho Apartado, debiendo remitir el modelo que se adjunta en la presente Orden como anexo IV exponiendo los motivos, y actuando para su envío de la misma manera y con el mismo formato que en el apartado

B.1), es decir, imprimirlo y firmarlo, escanear el anexo IV y documentación, en su caso, en un único fichero con el título de sus apellidos, nombre, NIF y modelo de instancia, y enviarlo al correo electrónico indicado anteriormente, adjuntando el fichero; o bien, si se encuentra en los casos del apartado B.2), se actuará para su envío en consonancia con lo indicado en el mismo, o mediante fax, dirigido a la atención de «Concursos-Despacho 220», a los números 913 90 23 94/913 90 43 04/913 90 42 50/913 90 20 76.

De no reclamarse en el plazo establecido, se entenderá que muestra su conformidad y aceptación de los datos contenidos, de su baremación y el destino provisionalmente adjudicado.

Dichas alegaciones serán comprobadas, se resolverá lo que proceda en derecho y el resultado será reflejado en la resolución definitiva del concurso, por lo que no será notificado personalmente a los interesados.

Al tratarse de un concurso a resultas, los destinos provisionalmente adjudicados pueden sufrir modificaciones en la resolución definitiva, como consecuencia de las correcciones que hubieran podido producirse en la gestión de las instancias. En cualquier caso, los destinos asignados provisionalmente no suponen expectativa de derecho respecto a la resolución definitiva del concurso

*Novena. Resolución definitiva y plazo posesorio.*

1. Una vez resueltas las alegaciones, la presente convocatoria se resolverá definitivamente por Resolución de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de forma coordinada con el Ministerio de Justicia y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas.

2. Las resoluciones del concurso podrán separarse por Cuerpos, a fin de que los ceses de los funcionarios concursantes puedan ser escalonados en el tiempo, si la Administración considera que su acumulación en una misma fecha pudiera ser perjudicial para el servicio público.

3. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la resolución en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias» y en el «Boletín Oficial del Estado», los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

4. El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de localidad del funcionario; ocho días hábiles si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma y veinte días hábiles si implica cambio de Comunidad Autónoma, con excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, en que será de un mes tanto si el puesto de trabajo en las islas o en las ciudades es el de origen como si es el de destino.

Dicho plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente al del cese, que deberá efectuarse en las fechas que se indiquen en la resolución definitiva del concurso.

5. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que, por circunstancias excepcionales debidamente motivadas, se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

*Décima. Carácter de los destinos adjudicados.*

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados en la resolución definitiva serán irrenunciables.

**Undécima. Limitación para concursar.**

Aquellos funcionarios que obtengan destino definitivo en el presente concurso, no podrán participar en otro concurso de traslados para el mismo Cuerpo o Escala hasta que no transcurran los plazos establecidos en el artículo 529.3 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

**Duodécima. Recursos.**

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Santa Cruz de Tenerife, 25 de junio de 2019.–El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Cesáreo Rodríguez Santos.

**ANEXO I****Cuerpo: Gestión PA****Comunidades transferidas****Canarias**

N.º orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
10630	JDO. DE PAZ DE AGÜIMES.	GESTION P.A. SECRETARIA.	AGÜIMES.	LAS PALMAS.	1		N
10643	JDO. DE PAZ DE LA ALDEA DE SAN NICOLAS.	GESTION P.A. SECRETARIA.	ALDEA DE SAN NICOLÁS, LA.	LAS PALMAS.	1		N
13962	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2.	GESTION P.A.	ARRECIFE.	LAS PALMAS.	2	X	N
13968	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 4.	GESTION P.A.	ARRECIFE.	LAS PALMAS.	1	X	N
12867	FISCALÍA DE ÁREA (ARRECIFE-PTO ROSARIO).	GESTION P.A.	ARRECIFE.	LAS PALMAS.	1		N
10111	OFICINA DECANATO.	GESTION P.A.	ARUCAS.	LAS PALMAS.	1		N
4765	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 (VSM).	GESTION P.A.	ARUCAS.	LAS PALMAS.	2		N
9879	JDO. DE PAZ DE GALDAR.	GESTION P.A.	GÁLDAR.	LAS PALMAS.	1		N
244	SECRETARIA DE GOBIERNO.	GESTION P.A.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	1	X	N
698	SECRETARÍA AUDIENCIA PROVINCIAL.	GESTION P.A.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	1		N
250	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO.	GESTION P.A.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	2	X	N
11560	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN N.º 6 PENAL.	GESTION P.A.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	1	X	N
1972	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2.	GESTION P.A.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	1	X	N
1975	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 3 (FAMILIA).	GESTION P.A.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	1	X	N
1978	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 4.	GESTION P.A.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	1	X	N
1981	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 5 (FAMILIA).	GESTION P.A.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	1	X	N
12827	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 6.	GESTION P.A.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	2	X	N

N.º orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
1984	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 7.	GESTION P.A.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	4		N
1990	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 9.	GESTION P.A.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	2	X	N
2002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 13.	GESTION P.A.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	2	X	N
12134	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 15 (FAMILIA).	GESTION P.A.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	2	X	N
2954	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 2.	GESTION P.A.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	1	X	N
11347	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 8.	GESTION P.A.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	1	X	N
11675	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 9.	GESTION P.A.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	1	X	N
5692	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1.	GESTION P.A.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	1	X	N
11326	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 4.	GESTION P.A.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	1	X	N
10012	JUZGADO DE LO MERCANTIL N.º 1.	GESTION P.A.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	1	X	N
12976	JUZGADO DE LO MERCANTIL N.º 2.	GESTION P.A.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	1	X	N
11928	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER N.º 2.	GESTION P.A.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	2		N
6371	JUZGADO DE LO PENAL N.º 4.	GESTION P.A.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	1	X	N
6374	JUZGADO DE LO PENAL N.º 5 (VSM).	GESTION P.A.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	1	X	N
6377	JUZGADO DE LO PENAL N.º 6.	GESTION P.A.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	1	X	N
14665	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA N.º 3.	GESTION P.A.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	1	X	N
11400	JUZGADO DE MENORES N.º 2.	GESTION P.A.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	1	X	N
12824	REGISTRO CIVIL N.º 1.	GESTION P.A.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	2	X	N
9873	OFICINA DECANATO.	GESTION P.A.	PUERTO DEL ROSARIO.	LAS PALMAS.	2		N
4768	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 (VSM).	GESTION P.A.	PUERTO DEL ROSARIO.	LAS PALMAS.	2		N
4771	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 (REG. CIVIL).	GESTION P.A.	PUERTO DEL ROSARIO.	LAS PALMAS.	1	X	N
4774	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3.	GESTION P.A.	PUERTO DEL ROSARIO.	LAS PALMAS.	2		N
4777	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4.	GESTION P.A.	PUERTO DEL ROSARIO.	LAS PALMAS.	2		N
12670	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 5.	GESTION P.A.	PUERTO DEL ROSARIO.	LAS PALMAS.	2		N
13080	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 6.	GESTION P.A.	PUERTO DEL ROSARIO.	LAS PALMAS.	2		N
14982	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 7.	GESTION P.A.	PUERTO DEL ROSARIO.	LAS PALMAS.	1	X	N
10108	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2 (DESPL. DE ARRECIFE).	GESTION P.A.	PUERTO DEL ROSARIO.	LAS PALMAS.	2		N
14941	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 4 (DESPL. DE ARRECIFE).	GESTION P.A.	PUERTO DEL ROSARIO.	LAS PALMAS.	1	X	N
11098	JUZGADO DE LO PENAL N.º 2 (DESPL. DE ARRECIFE).	GESTION P.A.	PUERTO DEL ROSARIO.	LAS PALMAS.	1	X	N
9869	OFICINA DECANATO.	GESTION P.A.	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.	LAS PALMAS.	1	X	N

N.º orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
14188	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1.	GESTION P.A.	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.	LAS PALMAS.	2		N
14191	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2.	GESTION P.A.	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.	LAS PALMAS.	2		N
14194	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 3.	GESTION P.A.	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.	LAS PALMAS.	2		N
14200	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 5 (REG. CIVIL).	GESTION P.A.	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.	LAS PALMAS.	2	X	N
14206	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 2.	GESTION P.A.	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.	LAS PALMAS.	2		N
4780	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1.	GESTION P.A.	SANTA MARÍA DE GUÍA DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	3		N
4783	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 (REG. CIVIL).	GESTION P.A.	SANTA MARÍA DE GUÍA DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	1	X	N
10965	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 (VSM).	GESTION P.A.	SANTA MARÍA DE GUÍA DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	2	X	N
8406	JDO. DE PAZ DE TEGUISE.	GESTION P.A. SECRETARIA.	TEGUISE.	LAS PALMAS.	1		N
14218	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 3 (REG. CIVIL).	GESTION P.A.	TELDE.	LAS PALMAS.	2	X	N
14230	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 2 (VSM).	GESTION P.A.	TELDE.	LAS PALMAS.	1	X	N
13986	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1.	GESTION P.A.	ARONA.	STA.CRUIZ DE TENERIFE.	3		N
13989	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2 (REG. CIVIL).	GESTION P.A.	ARONA.	STA.CRUIZ DE TENERIFE.	4		N
13992	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 3.	GESTION P.A.	ARONA.	STA.CRUIZ DE TENERIFE.	3		N
13995	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 4.	GESTION P.A.	ARONA.	STA.CRUIZ DE TENERIFE.	2	X	N
13998	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 5.	GESTION P.A.	ARONA.	STA.CRUIZ DE TENERIFE.	3		N
14001	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 1.	GESTION P.A.	ARONA.	STA.CRUIZ DE TENERIFE.	3		N
14004	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 2.	GESTION P.A.	ARONA.	STA.CRUIZ DE TENERIFE.	2	X	N
14007	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3.	GESTION P.A.	ARONA.	STA.CRUIZ DE TENERIFE.	3		N
11943	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER N.º 1.	GESTION P.A.	ARONA.	STA.CRUIZ DE TENERIFE.	1	X	N
12877	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL.	GESTION P.A.	ARONA.	STA.CRUIZ DE TENERIFE.	1		N
10703	JDO. DE PAZ DE CANDELARIA.	GESTION P.A. SECRETARIA.	CANDELARIA.	STA.CRUIZ DE TENERIFE.	1		N
4887	OFICINA DECANATO.	GESTION P.A.	GRANADILLA DE ABONA.	STA.CRUIZ DE TENERIFE.	1		N
4875	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1.	GESTION P.A.	GRANADILLA DE ABONA.	STA.CRUIZ DE TENERIFE.	2		N
4878	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2.	GESTION P.A.	GRANADILLA DE ABONA.	STA.CRUIZ DE TENERIFE.	2		N
4881	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 (REG. CIVIL).	GESTION P.A.	GRANADILLA DE ABONA.	STA.CRUIZ DE TENERIFE.	3		N
4884	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4 (VSM).	GESTION P.A.	GRANADILLA DE ABONA.	STA.CRUIZ DE TENERIFE.	2		N
10706	JDO. DE PAZ DE GUIA DE ISORA.	GESTION P.A.	GUÍA DE ISORA.	STA.CRUIZ DE TENERIFE.	1		N
10113	OFICINA DECANATO.	GESTION P.A.	GÜÍMAR.	STA.CRUIZ DE TENERIFE.	1		N
4889	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 (REG. CIVIL).	GESTION P.A.	GÜÍMAR.	STA.CRUIZ DE TENERIFE.	2	X	N

N.º orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
4892	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2.	GESTION P.A.	GÜÍMAR.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1	X	N
10968	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 (VSM).	GESTION P.A.	GÜÍMAR.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	2		N
4895	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 (VSM).	GESTION P.A.	ICOD DE LOS VINOS.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1	X	N
4898	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 (REG. CIVIL).	GESTION P.A.	ICOD DE LOS VINOS.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1	X	N
4913	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 (VSM).	GESTION P.A.	OROTAVA, LA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1	X	N
4916	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 (REG. CIVIL).	GESTION P.A.	OROTAVA, LA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1	X	N
10116	OFICINA DECANATO.	GESTION P.A.	PUERTO DE LA CRUZ.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
9635	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2.	GESTION P.A.	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1	X	N
9641	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 4 (REG. CIVIL).	GESTION P.A.	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	2	X	N
12128	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 6.	GESTION P.A.	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	2	X	N
9647	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 1.	GESTION P.A.	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1	X	N
9653	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3 (VSM).	GESTION P.A.	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1	X	N
11068	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 4.	GESTION P.A.	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	2	X	N
4928	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1.	GESTION P.A.	SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	2		N
4872	OFICINA DECANATO.	GESTION P.A.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1	X	N
256	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.	GESTION P.A.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1	X	N
259	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA DE LO SOCIAL.	GESTION P.A.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
2062	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2.	GESTION P.A.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1	X	N
2083	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 9.	GESTION P.A.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	2	X	N
13083	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 10.	GESTION P.A.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1	X	N
3014	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 5.	GESTION P.A.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1	X	N
7185	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 5.	GESTION P.A.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	2		N
12119	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 6.	GESTION P.A.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	2		N
10015	JUZGADO DE LO MERCANTIL N.º 1.	GESTION P.A.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	2	X	N
10930	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER N.º 1.	GESTION P.A.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1	X	N
6407	JUZGADO DE LO PENAL N.º 1.	GESTION P.A.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	2		N
6413	JUZGADO DE LO PENAL N.º 3.	GESTION P.A.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1	X	N
6416	JUZGADO DE LO PENAL N.º 4.	GESTION P.A.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	2		N
6419	JUZGADO DE LO PENAL N.º 5.	GESTION P.A.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	2		N
10901	JUZGADO DE LO PENAL N.º 6.	GESTION P.A.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	2		N



N.º orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
13086	JUZGADO DE LO PENAL N.º 8.	GESTION P.A.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	2		N
12515	JUZGADO DE MENORES N.º 2.	GESTION P.A.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1	X	N
13017	REGISTRO CIVIL N.º 1.	GESTION P.A.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1	X	N
1110	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS.	GESTION P.A.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	2	X	N
10718	JDO. DE PAZ DE SANTA URSULA.	GESTION P.A. SECRETARIA.	SANTA ÚRSULA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
10722	JDO. DE PAZ DE EL SAUZAL.	GESTION P.A. SECRETARIA.	SAUZAL, EL.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
4937	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1.	GESTION P.A.	VALVERDE.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N

**Cuerpo: Tramitación PA***Comunidades transferidas*

## Canarias

N.º orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
13963	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2.	TRAMITACION P.A.	ARRECIFE.	LAS PALMAS.	3	X	N
13969	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 4.	TRAMITACION P.A.	ARRECIFE.	LAS PALMAS.	3	X	N
13972	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 5.	TRAMITACION P.A.	ARRECIFE.	LAS PALMAS.	1	X	N
13975	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 1 (VSM).	TRAMITACION P.A.	ARRECIFE.	LAS PALMAS.	1	X	N
13978	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 2.	TRAMITACION P.A.	ARRECIFE.	LAS PALMAS.	1	X	N
13981	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3.	TRAMITACION P.A.	ARRECIFE.	LAS PALMAS.	1	X	N
13984	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 4.	TRAMITACION P.A.	ARRECIFE.	LAS PALMAS.	1	X	N
12138	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 3.	TRAMITACION P.A.	ARRECIFE.	LAS PALMAS.	1	X	N
11673	JUZGADO DE LO PENAL N.º 3.	TRAMITACION P.A.	ARRECIFE.	LAS PALMAS.	1	X	N
12868	FISCALÍA DE ÁREA (ARRECIFE-PTO ROSARIO).	TRAMITACION P.A.	ARRECIFE.	LAS PALMAS.	1	X	N
4763	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 (REG. CIVIL).	TRAMITACION P.A.	ARUCAS.	LAS PALMAS.	2	X	N
251	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.	TRAMITACION P.A.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	4	X	N
1970	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1.	TRAMITACION P.A.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	3	X	N
1976	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 3 (FAMILIA).	TRAMITACION P.A.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	4	X	N
1982	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 5 (FAMILIA).	TRAMITACION P.A.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	2	X	N
12828	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 6.	TRAMITACION P.A.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	1	X	N
1985	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 7.	TRAMITACION P.A.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	3	X	N
1988	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 8.	TRAMITACION P.A.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	2	X	N
1991	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 9.	TRAMITACION P.A.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	2	X	N
1994	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 10.	TRAMITACION P.A.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	1	X	N
2000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 12.	TRAMITACION P.A.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	2	X	N
2003	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 13.	TRAMITACION P.A.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	2	X	N
12135	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 15 (FAMILIA).	TRAMITACION P.A.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	3	X	N

N.º orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
7120	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1.	TRAMITACION P.A.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	1	X	N
7123	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2.	TRAMITACION P.A.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	1	X	N
11348	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 8.	TRAMITACION P.A.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	2	X	N
14240	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 10.	TRAMITACION P.A.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	1	X	N
10013	JUZGADO DE LO MERCANTIL N.º 1.	TRAMITACION P.A.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	3	X	N
12977	JUZGADO DE LO MERCANTIL N.º 2.	TRAMITACION P.A.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	2	X	N
6363	JUZGADO DE LO PENAL N.º 1.	TRAMITACION P.A.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	2	X	N
6369	JUZGADO DE LO PENAL N.º 3.	TRAMITACION P.A.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	3	X	N
6372	JUZGADO DE LO PENAL N.º 4.	TRAMITACION P.A.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	3	X	N
6375	JUZGADO DE LO PENAL N.º 5 (VSM).	TRAMITACION P.A.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	1	X	N
6378	JUZGADO DE LO PENAL N.º 6.	TRAMITACION P.A.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	2	X	N
7568	JUZGADO DE MENORES N.º 1.	TRAMITACION P.A.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	1	X	N
12825	REGISTRO CIVIL N.º 1.	TRAMITACION P.A.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	5	X	N
4772	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 (REG. CIVIL).	TRAMITACION P.A.	PUERTO DEL ROSARIO.	LAS PALMAS.	3	X	N
4775	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3.	TRAMITACION P.A.	PUERTO DEL ROSARIO.	LAS PALMAS.	2	X	N
4778	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4.	TRAMITACION P.A.	PUERTO DEL ROSARIO.	LAS PALMAS.	5		N
12671	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 5.	TRAMITACION P.A.	PUERTO DEL ROSARIO.	LAS PALMAS.	4	X	N
13081	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 6.	TRAMITACION P.A.	PUERTO DEL ROSARIO.	LAS PALMAS.	4	X	N
14983	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 7.	TRAMITACION P.A.	PUERTO DEL ROSARIO.	LAS PALMAS.	4	X	N
10109	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2 (DESPL. DE ARRECIFE).	TRAMITACION P.A.	PUERTO DEL ROSARIO.	LAS PALMAS.	2	X	N
14942	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 4 (DESPL. DE ARRECIFE).	TRAMITACION P.A.	PUERTO DEL ROSARIO.	LAS PALMAS.	5	X	N
11099	JUZGADO DE LO PENAL N.º 2 (DESPL. DE ARRECIFE).	TRAMITACION P.A.	PUERTO DEL ROSARIO.	LAS PALMAS.	5		N
10639	JDO. DE PAZ DE PAJARA.	TRAMITACION P.A.	PÁJARA.	LAS PALMAS.	1		N
14189	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1.	TRAMITACION P.A.	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.	LAS PALMAS.	2	X	N
14192	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2.	TRAMITACION P.A.	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.	LAS PALMAS.	3	X	N
14195	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 3.	TRAMITACION P.A.	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.	LAS PALMAS.	5		N
14198	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 4.	TRAMITACION P.A.	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.	LAS PALMAS.	1	X	N
14201	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 5 (REG. CIVIL).	TRAMITACION P.A.	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.	LAS PALMAS.	8		N
4781	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1.	TRAMITACION P.A.	SANTA MARÍA DE GUÍA DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	2	X	N
4784	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 (REG. CIVIL).	TRAMITACION P.A.	SANTA MARÍA DE GUÍA DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	3	X	N

N.º orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
10966	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 (VSM).	TRAMITACION P.A.	SANTA MARÍA DE GUÍA DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	1	X	N
14213	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1.	TRAMITACION P.A.	TELDE.	LAS PALMAS.	2	X	N
14216	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2.	TRAMITACION P.A.	TELDE.	LAS PALMAS.	3	X	N
14219	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 3 (REG. CIVIL).	TRAMITACION P.A.	TELDE.	LAS PALMAS.	1	X	N
14222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 4.	TRAMITACION P.A.	TELDE.	LAS PALMAS.	2	X	N
14225	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 5.	TRAMITACION P.A.	TELDE.	LAS PALMAS.	1	X	N
14228	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 1.	TRAMITACION P.A.	TELDE.	LAS PALMAS.	1	X	N
13987	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1.	TRAMITACION P.A.	ARONA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	5		N
13990	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2 (REG. CIVIL).	TRAMITACION P.A.	ARONA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	10		N
13993	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 3.	TRAMITACION P.A.	ARONA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	3	X	N
13999	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 5.	TRAMITACION P.A.	ARONA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	5		N
14005	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 2.	TRAMITACION P.A.	ARONA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	4	X	N
14008	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3.	TRAMITACION P.A.	ARONA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	5		N
14011	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 4.	TRAMITACION P.A.	ARONA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	3	X	N
11944	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER N.º 1.	TRAMITACION P.A.	ARONA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	6		N
12878	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL.	TRAMITACION P.A.	ARONA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1	X	N
4876	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1.	TRAMITACION P.A.	GRANADILLA DE ABONA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	4	X	N
4879	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2.	TRAMITACION P.A.	GRANADILLA DE ABONA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	5		N
4882	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 (REG. CIVIL).	TRAMITACION P.A.	GRANADILLA DE ABONA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	5	X	N
4885	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4 (VSM).	TRAMITACION P.A.	GRANADILLA DE ABONA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	6		N
4890	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 (REG. CIVIL).	TRAMITACION P.A.	GÜÍMAR.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	2	X	N
4893	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2.	TRAMITACION P.A.	GÜÍMAR.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1	X	N
10969	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 (VSM).	TRAMITACION P.A.	GÜÍMAR.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	5		N
4896	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 (VSM).	TRAMITACION P.A.	ICOD DE LOS VINOS.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	2	X	N
4899	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 (REG. CIVIL).	TRAMITACION P.A.	ICOD DE LOS VINOS.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1	X	N
4905	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 (VSM).	TRAMITACION P.A.	LLANOS DE ARIDANE, LOS.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1	X	N
4908	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 (REG. CIVIL).	TRAMITACION P.A.	LLANOS DE ARIDANE, LOS.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	2	X	N
4914	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 (VSM).	TRAMITACION P.A.	OROTAVA, LA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1	X	N
4917	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 (REG. CIVIL).	TRAMITACION P.A.	OROTAVA, LA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	3	X	N
4920	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 (REG. CIVIL).	TRAMITACION P.A.	PUERTO DE LA CRUZ.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1	X	N
4926	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 (VSM).	TRAMITACION P.A.	PUERTO DE LA CRUZ.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1	X	N
9633	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1.	TRAMITACION P.A.	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1	X	N
9639	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 3.	TRAMITACION P.A.	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1	X	N

N.º orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
9642	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 4 (REG. CIVIL).	TRAMITACION P.A.	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	2	X	N
12129	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 6.	TRAMITACION P.A.	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	1	X	N
11069	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 4.	TRAMITACION P.A.	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	1	X	N
9871	OFICINA DE JUZGADOS DE 1ª INSTAN. E INSTR. PENAL DESPLAZADOS.	TRAMITACION P.A.	SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	1		N
4929	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1.	TRAMITACION P.A.	SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	1	X	N
4932	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 (VSM).	TRAMITACION P.A.	SANTA CRUZ DE LA PALMA.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	2	X	N
4935	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 (REG. CIVIL).	TRAMITACION P.A.	SANTA CRUZ DE LA PALMA.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	4	X	N
257	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.	TRAMITACION P.A.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	1	X	N
722	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN N.º 2 PENAL.	TRAMITACION P.A.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	4	X	N
2063	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2.	TRAMITACION P.A.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	2	X	N
2066	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 3.	TRAMITACION P.A.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	3	X	N
2075	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 6.	TRAMITACION P.A.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	2	X	N
2078	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 7 (FAMILIA).	TRAMITACION P.A.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	1	X	N
13084	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 10.	TRAMITACION P.A.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	1	X	N
3003	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 1.	TRAMITACION P.A.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	1	X	N
3012	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 4.	TRAMITACION P.A.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	1	X	N
7177	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2.	TRAMITACION P.A.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	1	X	N
7180	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 3.	TRAMITACION P.A.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	3	X	N
7186	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 5.	TRAMITACION P.A.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	1	X	N
12120	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 6.	TRAMITACION P.A.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	5	X	N
12665	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 4.	TRAMITACION P.A.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	1	X	N
10016	JUZGADO DE LO MERCANTIL N.º 1.	TRAMITACION P.A.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	2	X	N
10931	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER N.º 1.	TRAMITACION P.A.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	1	X	N
6408	JUZGADO DE LO PENAL N.º 1.	TRAMITACION P.A.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	3	X	N
6411	JUZGADO DE LO PENAL N.º 2.	TRAMITACION P.A.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	3	X	N
6414	JUZGADO DE LO PENAL N.º 3.	TRAMITACION P.A.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	4	X	N
6417	JUZGADO DE LO PENAL N.º 4.	TRAMITACION P.A.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	5		N
6420	JUZGADO DE LO PENAL N.º 5.	TRAMITACION P.A.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	3	X	N
10902	JUZGADO DE LO PENAL N.º 6.	TRAMITACION P.A.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	2	X	N
13087	JUZGADO DE LO PENAL N.º 8.	TRAMITACION P.A.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	4	X	N

N.º orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
15004	JUZGADO DE LO PENAL N.º 9.	TRAMITACION P.A.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	2	X	N
13018	REGISTRO CIVIL N.º 1.	TRAMITACION P.A.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1	X	N
12263	FISCALÍA PROVINCIAL.	TRAMITACION P.A.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	2	X	N
8438	JDO. DE PAZ DE TACORONTE.	TRAMITACION P.A.	TACORONTE.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
9737	OFICINA DE JUZGADOS DE 1ª INSTAN. E INSTR. PENAL DESPLAZADOS.	TRAMITACION P.A.	VALVERDE.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
4938	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1.	TRAMITACION P.A.	VALVERDE.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1	X	N

**Cuerpo: Auxilio Judicial***Comunidades transferidas*

## Canarias

N.º orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
10632.	JDO. DE PAZ DE AGÜIMES.	AUXILIO JUDICIAL.	AGÜIMES.	LAS PALMAS.	1.		N
10644.	JDO. DE PAZ DE LA ALDEA DE SAN NICOLAS.	AUXILIO JUDICIAL.	ALDEA DE SAN NICOLÁS, LA.	LAS PALMAS.	1.		N
13961.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL.	ARRECIFE.	LAS PALMAS.	2.		N
13964.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2.	AUXILIO JUDICIAL.	ARRECIFE.	LAS PALMAS.	2.		N
13967.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 3 (REG. CIVIL).	AUXILIO JUDICIAL.	ARRECIFE.	LAS PALMAS.	2.	X.	N
13970.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 4.	AUXILIO JUDICIAL.	ARRECIFE.	LAS PALMAS.	2.		N
13973.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 5.	AUXILIO JUDICIAL.	ARRECIFE.	LAS PALMAS.	2.		N
13976.	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 1 (VSM).	AUXILIO JUDICIAL.	ARRECIFE.	LAS PALMAS.	1.	X.	N
13982.	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3.	AUXILIO JUDICIAL.	ARRECIFE.	LAS PALMAS.	1.	X.	N
13985.	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 4.	AUXILIO JUDICIAL.	ARRECIFE.	LAS PALMAS.	1.	X.	N
12139.	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 3.	AUXILIO JUDICIAL.	ARRECIFE.	LAS PALMAS.	2.		N
6382.	JUZGADO DE LO PENAL N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL.	ARRECIFE.	LAS PALMAS.	2.		N
11674.	JUZGADO DE LO PENAL N.º 3.	AUXILIO JUDICIAL.	ARRECIFE.	LAS PALMAS.	1.	X.	N
12869.	FISCALÍA DE ÁREA (ARRECIFE-PTO ROSARIO).	AUXILIO JUDICIAL.	ARRECIFE.	LAS PALMAS.	1.		N
4764.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 (REG. CIVIL).	AUXILIO JUDICIAL.	ARUCAS.	LAS PALMAS.	1.	X.	N
4767.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 (VSM).	AUXILIO JUDICIAL.	ARUCAS.	LAS PALMAS.	1.	X.	N
7142.	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL.	GÁLDAR.	LAS PALMAS.	1.	X.	N
9882.	JDO. DE PAZ DE GALDAR.	AUXILIO JUDICIAL.	GÁLDAR.	LAS PALMAS.	1.		N
8401.	JDO. DE PAZ DE MOGAN.	AUXILIO JUDICIAL.	MOGÁN.	LAS PALMAS.	1.		N
10637.	JDO. DE PAZ DE LA OLIVA.	AUXILIO JUDICIAL.	OLIVA, LA.	LAS PALMAS.	1.		N
246.	SECRETARIA DE GOBIERNO.	AUXILIO JUDICIAL.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	1.	X.	N
252.	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.	AUXILIO JUDICIAL.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	3.	X.	N
697.	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN N.º 5 CIVIL.	AUXILIO JUDICIAL.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	1.	X.	N
685.	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN N.º 1 PENAL.	AUXILIO JUDICIAL.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	1.	X.	N
688.	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN N.º 2 PENAL (VSM).	AUXILIO JUDICIAL.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	2.		N
1971.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	1.		N
1974.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2.	AUXILIO JUDICIAL.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	1.		N
1977.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 3 (FAMILIA).	AUXILIO JUDICIAL.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	1.		N

N.º orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
1980.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 4.	AUXILIO JUDICIAL.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	1.		N
1983.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 5 (FAMILIA).	AUXILIO JUDICIAL.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	1.		N
12829.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 6.	AUXILIO JUDICIAL.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	2.		N
1986.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 7.	AUXILIO JUDICIAL.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	1.		N
1989.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 8.	AUXILIO JUDICIAL.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	1.		N
1995.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 10.	AUXILIO JUDICIAL.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	1.		N
1998.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 11.	AUXILIO JUDICIAL.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	1.		N
2001.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 12.	AUXILIO JUDICIAL.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	1.		N
2004.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 13.	AUXILIO JUDICIAL.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	1.		N
11133.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 14.	AUXILIO JUDICIAL.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	1.		N
7121.	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	1.	X.	N
7124.	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2.	AUXILIO JUDICIAL.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	2.		N
7130.	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 4.	AUXILIO JUDICIAL.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	1.	X.	N
7133.	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 5.	AUXILIO JUDICIAL.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	2.		N
7136.	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 6.	AUXILIO JUDICIAL.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	1.	X.	N
10234.	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 7.	AUXILIO JUDICIAL.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	2.		N
11349.	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 8.	AUXILIO JUDICIAL.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	2.		N
11677.	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 9.	AUXILIO JUDICIAL.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	1.	X.	N
5694.	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	1.	X.	N
12978.	JUZGADO DE LO MERCANTIL N.º 2.	AUXILIO JUDICIAL.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	1.	X.	N
6364.	JUZGADO DE LO PENAL N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	1.	X.	N
6367.	JUZGADO DE LO PENAL N.º 2.	AUXILIO JUDICIAL.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	1.	X.	N
6370.	JUZGADO DE LO PENAL N.º 3.	AUXILIO JUDICIAL.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	1.	X.	N
6373.	JUZGADO DE LO PENAL N.º 4.	AUXILIO JUDICIAL.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	1.	X.	N
6376.	JUZGADO DE LO PENAL N.º 5 (VSM).	AUXILIO JUDICIAL.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	2.		N
6379.	JUZGADO DE LO PENAL N.º 6.	AUXILIO JUDICIAL.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	2.		N
7569.	JUZGADO DE MENORES N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	1.	X.	N
12826.	REGISTRO CIVIL N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	1.	X.	N
12261.	FISCALÍA PROVINCIAL.	AUXILIO JUDICIAL.	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	LAS PALMAS.	1.	X.	N
4773.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 (REG. CIVIL).	AUXILIO JUDICIAL.	PUERTO DEL ROSARIO.	LAS PALMAS.	3.		N

N.º orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
4776.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3.	AUXILIO JUDICIAL.	PUERTO DEL ROSARIO.	LAS PALMAS.	1.	X.	N
4779.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4.	AUXILIO JUDICIAL.	PUERTO DEL ROSARIO.	LAS PALMAS.	2.		N
12672.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 5.	AUXILIO JUDICIAL.	PUERTO DEL ROSARIO.	LAS PALMAS.	1.	X.	N
13082.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 6.	AUXILIO JUDICIAL.	PUERTO DEL ROSARIO.	LAS PALMAS.	2.		N
14984.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 7.	AUXILIO JUDICIAL.	PUERTO DEL ROSARIO.	LAS PALMAS.	2.		N
10110.	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2 (DESPL. DE ARRECIFE).	AUXILIO JUDICIAL.	PUERTO DEL ROSARIO.	LAS PALMAS.	1.	X.	N
14943.	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 4 (DESPL. DE ARRECIFE).	AUXILIO JUDICIAL.	PUERTO DEL ROSARIO.	LAS PALMAS.	2.		N
11100.	JUZGADO DE LO PENAL N.º 2 (DESPL. DE ARRECIFE).	AUXILIO JUDICIAL.	PUERTO DEL ROSARIO.	LAS PALMAS.	1.	X.	N
10640.	JDO. DE PAZ DE PAJARA.	AUXILIO JUDICIAL.	PÁJARA.	LAS PALMAS.	1.		N
10642.	JDO. DE PAZ DE SAN BARTOLOME.	AUXILIO JUDICIAL.	SAN BARTOLOMÉ.	LAS PALMAS.	1.		N
14190.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL.	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.	LAS PALMAS.	2.		N
14193.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2.	AUXILIO JUDICIAL.	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.	LAS PALMAS.	2.		N
14196.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 3.	AUXILIO JUDICIAL.	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.	LAS PALMAS.	2.		N
14199.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 4.	AUXILIO JUDICIAL.	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.	LAS PALMAS.	1.	X.	N
14202.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 5 (REG. CIVIL).	AUXILIO JUDICIAL.	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.	LAS PALMAS.	2.		N
14205.	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL.	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.	LAS PALMAS.	1.	X.	N
14208.	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 2.	AUXILIO JUDICIAL.	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.	LAS PALMAS.	2.		N
14211.	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3.	AUXILIO JUDICIAL.	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.	LAS PALMAS.	1.	X.	N
8404.	JDO. DE PAZ DE SANTA BRIGIDA.	AUXILIO JUDICIAL.	SANTA BRÍGIDA.	LAS PALMAS.	1.		N
4782.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL.	SANTA MARÍA DE GUÍA DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	2.		N
4785.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 (REG. CIVIL).	AUXILIO JUDICIAL.	SANTA MARÍA DE GUÍA DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	1.	X.	N
10967.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 (VSM).	AUXILIO JUDICIAL.	SANTA MARÍA DE GUÍA DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	1.	X.	N
8407.	JDO. DE PAZ DE TEGUISE.	AUXILIO JUDICIAL.	TEGUISE.	LAS PALMAS.	1.		N
14220.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 3 (REG. CIVIL).	AUXILIO JUDICIAL.	TELDE.	LAS PALMAS.	2.		N
14223.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 4.	AUXILIO JUDICIAL.	TELDE.	LAS PALMAS.	1.	X.	N
10657.	JDO. DE PAZ DE TUINEJE.	AUXILIO JUDICIAL.	TUINEJE.	LAS PALMAS.	1.		N
10654.	JDO. DE PAZ DE TÍAS.	AUXILIO JUDICIAL.	TÍAS.	LAS PALMAS.	1.		N
10661.	JDO. DE PAZ DE VEGA DE SAN MATEO.	AUXILIO JUDICIAL.	VEGA DE SAN MATEO.	LAS PALMAS.	1.		N
10663.	JDO. DE PAZ DE YAIZA.	AUXILIO JUDICIAL.	YAIZA.	LAS PALMAS.	1.		N
10700.	JDO. DE PAZ DE ADEJE.	AUXILIO JUDICIAL.	ADEJE.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	2.		N
10702.	JDO. DE PAZ DE ARICO.	AUXILIO JUDICIAL.	ARICO.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	1.		N
13988.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL.	ARONA.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	2.		N
13991.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2 (REG. CIVIL).	AUXILIO JUDICIAL.	ARONA.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	2.		N

N.º orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
13994.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 3.	AUXILIO JUDICIAL.	ARONA.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	2.		N
13997.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 4.	AUXILIO JUDICIAL.	ARONA.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	2.		N
14000.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 5.	AUXILIO JUDICIAL.	ARONA.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	2.		N
14003.	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL.	ARONA.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	2.		N
14006.	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 2.	AUXILIO JUDICIAL.	ARONA.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	1.	X.	N
14009.	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3.	AUXILIO JUDICIAL.	ARONA.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	1.	X.	N
11945.	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL.	ARONA.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	1.	X.	N
12879.	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL.	AUXILIO JUDICIAL.	ARONA.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	1.		N
10705.	JDO. DE PAZ DE CANDELARIA.	AUXILIO JUDICIAL.	CANDELARIA.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	1.		N
4877.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL.	GRANADILLA DE ABONA.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	1.	X.	N
4880.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2.	AUXILIO JUDICIAL.	GRANADILLA DE ABONA.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	2.		N
4883.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 (REG. CIVIL).	AUXILIO JUDICIAL.	GRANADILLA DE ABONA.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	2.		N
4886.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4 (VSM).	AUXILIO JUDICIAL.	GRANADILLA DE ABONA.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	2.		N
10708.	JDO. DE PAZ DE GUIA DE ISORA.	AUXILIO JUDICIAL.	GUÍA DE ISORA.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	1.		N
4891.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 (REG. CIVIL).	AUXILIO JUDICIAL.	GÜÍMAR.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	2.		N
4894.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2.	AUXILIO JUDICIAL.	GÜÍMAR.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	1.	X.	N
10970.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 (VSM).	AUXILIO JUDICIAL.	GÜÍMAR.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	2.		N
4897.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 (VSM).	AUXILIO JUDICIAL.	ICOD DE LOS VINOS.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	2.		N
4909.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 (REG. CIVIL).	AUXILIO JUDICIAL.	LLANOS DE ARIDANE, LOS.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	1.	X.	N
10710.	JDO. DE PAZ DE LA MATANZA DE ACENTEJO.	AUXILIO JUDICIAL.	MATANZA DE ACENTEJO, LA.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	1.		N
4912.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL.	OROTAVA, LA.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	2.		N
4918.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 (REG. CIVIL).	AUXILIO JUDICIAL.	OROTAVA, LA.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	3.		N
14238.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 5.	AUXILIO JUDICIAL.	OROTAVA, LA.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	1.	X.	N
10717.	JDO. DE PAZ DE EL ROSARIO.	AUXILIO JUDICIAL.	ROSARIO, EL.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	1.		N
4903.	OFICINA DECANATO.	AUXILIO JUDICIAL.	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	1.		N
9634.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL.	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	1.	X.	N
9640.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 3.	AUXILIO JUDICIAL.	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	1.	X.	N
9643.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 4 (REG. CIVIL).	AUXILIO JUDICIAL.	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	1.	X.	N
12130.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 6.	AUXILIO JUDICIAL.	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	1.	X.	N
9652.	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 2.	AUXILIO JUDICIAL.	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	1.	X.	N



N.º orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
9655.	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3 (VSM).	AUXILIO JUDICIAL.	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	1.	X.	N
11070.	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 4.	AUXILIO JUDICIAL.	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	1.	X.	N
9872.	OFICINA DE JUZGADOS DE 1ª INSTAN. E INSTR. PENAL DESPLAZADOS.	AUXILIO JUDICIAL.	SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	1.		N
4930.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL.	SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	1.		N
4933.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 (VSM).	AUXILIO JUDICIAL.	SANTA CRUZ DE LA PALMA.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	1.		N
4936.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 (REG. CIVIL).	AUXILIO JUDICIAL.	SANTA CRUZ DE LA PALMA.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	1.		N
12127.	JUZGADO DE LO PENAL N.º 7 (DESPL. DE S/C DE TENERIFE).	AUXILIO JUDICIAL.	SANTA CRUZ DE LA PALMA.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	1.	X.	N
4874.	OFICINA DECANATO.	AUXILIO JUDICIAL.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	10.	X.	N
9885.	SECRETARÍA AUDIENCIA PROVINCIAL.	AUXILIO JUDICIAL.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	1.		N
261.	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA DE LO SOCIAL.	AUXILIO JUDICIAL.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	1.	X.	N
723.	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN N.º 2 PENAL.	AUXILIO JUDICIAL.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	1.	X.	N
2061.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	1.		N
2064.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2.	AUXILIO JUDICIAL.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	1.		N
2067.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 3.	AUXILIO JUDICIAL.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	1.		N
2070.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 4.	AUXILIO JUDICIAL.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	1.		N
2073.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 5.	AUXILIO JUDICIAL.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	1.		N
2079.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 7 (FAMILIA).	AUXILIO JUDICIAL.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	1.		N
13085.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 10.	AUXILIO JUDICIAL.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	1.		N
3004.	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	1.	X.	N
3010.	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3.	AUXILIO JUDICIAL.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	1.	X.	N
3013.	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 4.	AUXILIO JUDICIAL.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	2.		N
7175.	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	2.		N
7178.	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2.	AUXILIO JUDICIAL.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	2.		N
7181.	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 3.	AUXILIO JUDICIAL.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	2.		N
7184.	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 4.	AUXILIO JUDICIAL.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	1.	X.	N
7187.	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 5.	AUXILIO JUDICIAL.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	2.		N
12121.	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 6.	AUXILIO JUDICIAL.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	2.		N
12669.	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 7.	AUXILIO JUDICIAL.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	2.		N
14664.	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 8.	AUXILIO JUDICIAL.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	2.		N
10017.	JUZGADO DE LO MERCANTIL N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ DE TENERIFE.	2.		N

N.º orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
6409.	JUZGADO DE LO PENAL N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	2.		N
6412.	JUZGADO DE LO PENAL N.º 2.	AUXILIO JUDICIAL.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	2.		N
6415.	JUZGADO DE LO PENAL N.º 3.	AUXILIO JUDICIAL.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	2.		N
6418.	JUZGADO DE LO PENAL N.º 4.	AUXILIO JUDICIAL.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	2.		N
6421.	JUZGADO DE LO PENAL N.º 5.	AUXILIO JUDICIAL.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	2.		N
10903.	JUZGADO DE LO PENAL N.º 6.	AUXILIO JUDICIAL.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	2.		N
13088.	JUZGADO DE LO PENAL N.º 8.	AUXILIO JUDICIAL.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	2.		N
15005.	JUZGADO DE LO PENAL N.º 9.	AUXILIO JUDICIAL.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	2.		N
7435.	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA N.º 2.	AUXILIO JUDICIAL.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	2.		N
7578.	JUZGADO DE MENORES N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	2.		N
12517.	JUZGADO DE MENORES N.º 2.	AUXILIO JUDICIAL.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1.	X.	N
13019.	REGISTRO CIVIL N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1.	X.	N
12264.	FISCALÍA PROVINCIAL.	AUXILIO JUDICIAL.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1.	X.	N
8439.	JDO. DE PAZ DE TACORONTE.	AUXILIO JUDICIAL.	TACORONTE.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1.		N
9738.	OFICINA DE JUZGADOS DE 1ª INSTAN. E INSTR. PENAL DESPLAZADOS.	AUXILIO JUDICIAL.	VALVERDE.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1.		N
4939.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL.	VALVERDE.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1.		N

## ANEXO II

Concurso convocado por Resolución de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de fecha 25 de junio de 2019

SELLO DE REGISTRO DE ENTRADA

Marque X donde proceda:

V-1	<input type="checkbox"/>	V-2	<input type="checkbox"/>	V-3	<input type="checkbox"/>
-----	--------------------------	-----	--------------------------	-----	--------------------------

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)

<b>PUNTUACIÓN POR IDIOMA:</b>
-------------------------------

(A RELLENAR POR EL INTERESADO)

N.I.F.:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
ÓRGANO JUDICIAL DE DESTINO ACTUAL (En propiedad o provisional):			CUERPO ACTUAL:
LOCALIDAD Y PROVINCIA:			
CUERPO PARA EL QUE PARTICIPA:		DIRECCIÓN PUESTO DE TRABAJO O DOMICILIO:	
		MÓVIL/FIJO:	
Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando 1, 2 ó 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.		<b>C: Sólo peticiones condicionadas.</b> Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria debe especificar a continuación los apellidos, nombre y el NIF del otro funcionario : Apellidos y nombre:	
<input type="checkbox"/> Ámbito C.A. del País Vasco	<input type="checkbox"/> Ámbito C.A. Valenciana	NIF:	
<input type="checkbox"/> Ámbito C.A. de Cataluña	<input type="checkbox"/> Ámbito C.A. Foral de Navarra		
<input type="checkbox"/> Ámbito C.A. de Galicia	<input type="checkbox"/> Ámbito C.A. de las I. Baleares		

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: Señale X en el recuadro sombreado que proceda y rellene los datos que se piden, en su caso:

V1	<b>Servicio activo.</b> Si el destino actual ha sido obtenido por: 1) Concurso específico, indique posesión: Día ___/Mes ___/Año ___ 2) Libre designación, indique posesión: Día ___/Mes ___/Año ___
	<b>Comisión de servicios.</b> Indique órgano judicial donde se desempeña:
	<b>Excedencia por cuidado de familiares.</b> Indique la fecha de pase a esta situación: Día ___/Mes ___/Año ___/
	<b>Servicios especiales.</b>
V2	<b>Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público</b> Art. 506 d) LOPJ 19/2003.
V3	<b>Exc. Vol. por interés particular</b> Art. 506 e) LOPJ 19/2003. Indique la fecha de pase a esta situación: Día ___/Mes ___/Año ___/
	<b>Exc. Vol. por agrupación familiar</b> Art. 506 f) LOPJ 19/2003. Indique la fecha de pase a esta situación: Día ___/Mes ___/Año ___/
	<b>Reingreso por adscripción provisional desde la situación de suspensión definitiva</b> Art. 68.e) R.D. 1451/2005.
	<b>Reingreso por adscripción provisional de los rehabilitados</b> Art. 72 RD 1451/2005.
	<b>Reingreso por adscripción provisional que no tengan reserva de puesto de trabajo.</b> Art. 69 R.D.1451/2005 (Deberá aportar el documento F1R por el que se le adscribió provisionalmente).
	<b>Adscripción provisional por haber renunciado a un puesto obtenido por concurso específico.</b> Art. 54 R.D. 1451/2005.
	<b>Adscripción provisional por cese o renuncia en un puesto obtenido por libre designación</b> Art. 62 RD 1451/2005.

	<b>Reingreso por adscripción provisional por cese como Letrado sustituto.</b> Art. 70 R.D. 1451/2005.
	<b>Reordenación de efectivos</b> Art. 52. c) R.D. 249/96.
	<b>Reasignación forzosa</b> Art. 67 RD 1451/2005.

**P-1:** Si se encuentra en adscripción provisional, según los Artículos. 54, 62 ó 70 R.D. 1451/2005, y se acoge a la preferencia de la Base Segunda, puntos 7 u 8, especifique a continuación la localidad de adscripción, acompañando documentación acreditativa en fotocopia compulsada:

Localidad : \_\_\_\_\_

**P-2:** En caso de que quiera acogerse a la preferencia establecida en la Base Segunda, punto 11 ó 12 de la convocatoria, por reordenación de efectivos o reasignación forzosa, según los Artículos 52.c) del R.D. 249/96 y 67 del R.D. 1451/2005, indique a continuación el centro de trabajo y la localidad que desee, acompañando documentación acreditativa en fotocopia compulsada:

Centro de trabajo : \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria
1		21		41		61		81	
2		22		42		62		82	
3		23		43		63		83	
4		24		44		64		84	
5		25		45		65		85	
6		26		46		66		86	
7		27		47		67		87	
8		28		48		68		88	
9		29		49		69		89	
10		30		50		70		90	
11		31		51		71		91	
12		32		52		72		92	
13		33		53		73		93	
14		34		54		74		94	
15		35		55		75		95	
16		36		56		76		96	
17		37		57		77		97	
18		38		58		78		98	
19		39		59		79		99	
20		40		60		80		100	

(USE SÓLO ESTA HOJA SI SOLICITA HASTA 100 NÚMEROS DE ORDEN)

En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de 2019

Firma: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN DE ENVÍO DE LA SOLICITUD (Según lo indicado en la Base Cuarta.7 de la convocatoria y en el asistente de inscripción) :

.....  
 .....

Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria
101		121		141		161		181	
102		122		142		162		182	
103		123		143		163		183	
104		124		144		164		184	
105		125		145		165		185	
106		126		146		166		186	
107		127		147		167		187	
108		128		148		168		188	
109		129		149		169		189	
110		130		150		170		190	
111		131		151		171		191	
112		132		152		172		192	
113		133		153		173		193	
114		134		154		174		194	
115		135		155		175		195	
116		136		156		176		196	
117		137		157		177		197	
118		138		158		178		198	
119		139		159		179		199	
120		140		160		180		200	

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Firma:

DIRECCIÓN DE ENVÍO DE LA SOLICITUD (Según lo indicado en la Base Cuarta.7 de la convocatoria y en el asistente de inscripción) :

## ANEXO IV

## Modelo de alegaciones

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y FISCAL DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2019.

N.I.F. :	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
----------	-----------------	------------------	--------

MODELO DE INSTANCIA CON EL QUE PARTICIPÓ (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA):	V-1	<input type="checkbox"/>	V-2	<input type="checkbox"/>	V-3	<input type="checkbox"/>
CUERPO PARA EL QUE PARTICIPÓ (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA):	GE	<input type="checkbox"/>	TR	<input type="checkbox"/>	AU	<input type="checkbox"/>

CAUSA DE LA ALEGACIÓN (SEÑÁLE X EN EL RECUADRO QUE PROCEDA):	
A) EXCLUSIÓN DEL CONCURSO	<input type="checkbox"/> D) DISCONFORMIDAD CON LA ANTIGÜEDAD
B) NO OBTENCIÓN DE DESTINO	<input type="checkbox"/> E) OTROS
C) DISCONFORMIDAD EN EL DESTINO OBTENIDO	<input type="checkbox"/>

(LAS ALEGACIONES SE DEBEN EXPONER DE FORMA CLARA Y SUCINTA, EXCLUSIVAMENTE EN EL APARTADO RESERVADO AL EFECTO. EN CASO DE MENCIÓN DE UN FUNCIONARIO AFECTADO INDICAR N.I.F..)

ALEGACIONES

FECHA:

FIRMA

MINISTERIO DE JUSTICIA.  
Subdirección General de Medios personales al servicio de la Administración de Justicia.  
C/SAN BERNARDO, 21 – SECCIÓN CONCURSOS (DESPACHO 220).  
28015 MADRID.